

DECRETO N° 751/2022 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 09 de Agosto de 2022.-

VISTO: La necesidad de actualizar la actual escala salarial; y:

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo determina otorgar un **15 % (quince por ciento)** de incremento salarial, a partir del **01/08/2022**, que pasará a integrar la escala de sueldos de todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo a Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio según las previsiones de las Ordenanzas vigentes, con carácter de **remunerativo y bonificable.-**

Que se debe dictar el texto legal pertinente a sus efectos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: FIJASE como escala salarial, a partir del **1º de Agosto de 2022** para el Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de carácter **remunerativo y bonificable**, quedando establecida de la siguiente manera:

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO A PARTIR 01/08/2022</u>
1	\$76.710,00.-
2	\$66.621,00.-
3	\$58.546,00.-
4	\$53.783,00.-
5	\$49.812,00.-
6	\$44.591,00.-
7	\$41.559,00.-
8	\$39.614,00.-
9	\$38.826,00.-
10	\$36.935,00.-

ARTICULO 2º: Realicense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. María-Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS